

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LPS-JAPAMI-01/2023

“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL EN INSTALACIONES DE JAPAMI”



La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracción I inciso a y 58 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

CONVOCA

A la Licitación Pública Nacional No. LPS-JAPAMI-01/2023, para la “**Servicios de Vigilancia y Seguridad Integral en Instalaciones de JAPAMI**” bajo las siguientes:

BASES

En términos del artículo 57 fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, la presente Licitación se convoca como **Presencial**, por lo que los licitantes presentarán sus ofertas técnicas y económicas, así como la documentación adicional por escrito, durante el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

ÍNDICE

1. Información General de la Licitación Pública

- 1.1. Disponibilidad Presupuestal
- 1.2. Descripción Genérica de los servicios
- 1.3. Idioma en que se presentarán las ofertas, los anexos técnicos y los folletos que se acompañan
- 1.4. Bases
- 1.5. Descripción, Unidad y Cantidad
- 1.6. Calidad
- 1.7. Muestras específicas de los bienes
- 1.8. Tipo de Abastecimiento
- 1.9. Duración del Servicio
- 1.10. Lugar, Tiempo y Forma de Pago
- 1.11. Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos

2. Procedimiento de la Licitación Pública

- 2.1 Junta de Aclaraciones
- 2.2 Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
- 2.3 Fallo
- 2.4 Comunicación del fallo

3. Integración de documentos para las ofertas.

- 3.1 Integración del Sobre A Oferta Técnica
- 3.2 Integración del Sobre B Oferta Económica

4. Criterios de Evaluación de las Ofertas

5. Criterios para la Adjudicación del Contrato

6. Descalificación de licitantes

7. Modelo de contrato

8. Firma del Contrato

9. Garantías

- 9.1 Garantía de calidad de los bienes.
- 9.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 9.3 Garantía de anticipo.
- 9.4 Garantía de vicios ocultos.

10. De las Sanciones

11. Cancelación y suspensión del Procedimiento de Licitación o partida

12. Declaración de la Licitación Pública como Desierta

13. Causales de terminación, suspensión y rescisión de los contratos

14. Aspectos Generales.

15. Penas convencionales.

16. Inconformidades.

17. Anexos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se entenderá por:

1. **Almacén:** Es el área donde reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., ubicado en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.;
2. **Concepto:** La subdivisión o desglose de los bienes a adquirir dentro del Lote, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, se clasifican o agrupan;
3. **Comité:** Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.;
4. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de contratación de la adquisición o prestación de servicios;
5. **Titular del Órgano Interno de Control:** El Servidor Público encargado de la supervisión, control, vigilancia y fiscalización de JAPAMI.
6. **Convocante:** Es el Organismo Operador (JAPAMI) que invita al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional;
7. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado;

8. **JAPAMI:** Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.;
9. **L.C.P. o Ley:** Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Licitación;
11. **Muestras:** Ejemplo del bien o producto que se entrega a JAPAMI, para dar a conocer su calidad sometiéndose a las pruebas que se consideren necesarias, y que servirá de base para la emisión del fallo respectivo;
12. **Oficinas Administrativas:** Las Oficinas Administrativas Centrales de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., ubicadas en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Guanajuato.;
13. **Partida:** La división o desglose de los bienes a adquirir, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, se clasifican o agrupan;
14. **Proveedor Adjudicado:** El Licitante que resulta adjudicado con motivo de la presente Licitación y firma el contrato respectivo;
15. **R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes; y
16. **Presidente del Comité:** El Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El Presidente del Comité de Adquisiciones de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., designa al Titular de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas para llevar a cabo la presente Licitación Pública.

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública **No. LPS-JAPAMI-01/2023**, **JAPAMI** cuenta con recursos propios para su adquisición provenientes de su presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, autorizado por el Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., y por el Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

1.2. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Servicios de Vigilancia y Seguridad Integral en Instalaciones de JAPAMI	1	Servicio

1.3. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS OFERTAS, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑAN.

Las ofertas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la persona física o moral, sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

Se podrán presentar anexos técnicos, folletos, catálogos o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los mismos, acompañados de una traducción simple al español.

1.4. BASES.

Las Bases, podrán adquirirse en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales ubicada en la planta baja de las oficinas administrativas de JAPAMI, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir del día **21 al 27 de marzo del 2023**.

1.5. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción del Servicio objeto de la presente Licitación se detalla en el Anexo No. 1 denominado DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO, de las presentes Bases.

Los licitantes, en la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en las presentes bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando. Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las ofertas no podrán ser negociadas.

1.6. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su oferta técnica, el **ORIGINAL DE LA CARTA** en donde conste la declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita autógrafamente por los licitantes, o bien, por su Representante o Apoderado Legal, de que los servicios ofertados, cumplen con lo solicitado en el Anexo No. 1 DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS.

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique con motivo de la presente Licitación, en cualquier momento, se podrá verificar el cumplimiento del servicio a través de las personas autorizadas por **JAPAMI**, de acuerdo con lo ofertado por el licitante adjudicado.

1.7. MUESTRAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES.

Para la presente Licitación no se requiere la presentación de muestras físicas de los bienes descritos en el Anexo I.

1.8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Los servicios a licitar contemplados en el Anexo 1 de las presentes bases, se adjudicará por partida, a uno de los licitantes que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

1.9. DURACION DEL SERVICIO

El licitante adjudicado realizar los servicios durante los días contratados, a partir de la firma del contrato que se formalice con motivo de la presente Licitación, del **10 de abril al 31 de diciembre de 2023**.

1.10.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se realizará de manera mensual contra prestación de los servicios realizados en el mes inmediato posterior, presentando los entregables de los reportes diarios y recibidos a entera satisfacción del titular de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de **JAPAMI**. Debiendo presentar la factura correspondiente.

El licitante adjudicado estará de acuerdo en que hasta en tanto no se cumpla con lo especificado, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

1.11.- FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS.

Los eventos relativos a la presente Licitación se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

Publicación de convocatoria: 21 de marzo de 2023.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha para adquirir bases	21 al 27 de marzo del 2023	08:00-15:30 horas	Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de JAPAMI
Junta de Aclaraciones	29 de marzo del 2023	10:00 horas	Sala de Capacitación de JAPAMI, Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559 Irapuato, Gto.
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	04 de abril del 2023	10:00 horas	
Fallo	05 de abril del 2023	10:00 horas	
Firma del Contrato	10 de abril del 2023	10:00 horas	Oficinas de la Coordinación Jurídica de JAPAMI
Prestación del servicio	10 de abril al 31 de diciembre del 2023	24 horas diarias	En el lugar que indique JAPAMI
Tipo de Procedimiento	PRESENCIAL		

2.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes Bases y sus anexos, de conformidad con el artículo 68 de la L.C.P., deberán presentar por escrito sus aclaraciones a **más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**, escrito que deberá estar firmado por los licitantes, o bien, por su Representante o Apoderado Legal, conforme a lo siguiente:

Las Solicitudes de Aclaración se realizarán de manera personal con atención a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, por medio de la Oficialía de Partes de JAPAMI, ubicadas en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.

Nota: No serán admitidas las aclaraciones recibidas por correo electrónico.

Cualquier modificación de las presentes Bases de la Licitación y Anexos, así como las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su oferta.

2.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Los licitantes, se podrán registrar hasta el día y hora fijados para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, llegando por lo menos con 10 minutos de anticipación para el inicio del mismo y **debiendo entregar un escrito** donde el Representante o Apoderado Legal, manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí o por su representada. (Anexo 09)

Los licitantes deberán entregar las Ofertas Técnica y Económica debidamente foliadas y separadas en sobres cerrados, de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

El sobre "A" deberá contener al exterior los siguientes datos:

1. Dirigido al C. Ing. José Lara Lona - Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAMI.
2. Licitación Pública No. **LPS-JAPAMI-01/2023**
3. Oferta Técnica
4. Nombre, denominación o razón social del Licitante
5. Domicilio
6. Teléfono
7. Correo electrónico

El sobre "B" deberá contener al exterior los siguientes datos:

1. Dirigido a la C. Ing. José Lara Lona. – Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAMI.
2. Licitación Pública No. **LPS-JAPAMI-01/2023**
3. Oferta Económica
4. Nombre, denominación o razón social del Licitante
5. Domicilio
6. Teléfono
7. Correo electrónico

I. No se aceptarán ofertas enviadas a través del servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, o por cualquier otro medio no autorizado.

II. Los licitantes podrán presentar su oferta por cada una de las partidas. Iniciando el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

- III. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a dos, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán las Ofertas Técnicas y Económicas.
- IV. Se procederá a la apertura del **sobre "A"** de los licitantes que se hayan presentado, haciéndose constar la documentación anexa, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se desecharán las ofertas técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos o lineamientos establecidos en las bases de la Licitación.
- V. Acto seguido, se procederá a la apertura del **sobre "B"** de los licitantes que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases.
- VI. Se levantará Acta de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los licitantes; las ofertas aceptadas y sus importes; las ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y los efectos de dicha acta.
- VII. La Evaluación Integral de las Ofertas se realizará con posterioridad y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

2.3.- FALLO

El área requirente emitirá un Dictamen técnico que servirá de base al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios para emitir el fallo.

En el evento del Fallo podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, dándose a conocer el Fallo del presente Procedimiento de Licitación, levantándose el Acta respectiva que firmarán los asistentes y a quienes se entregará copia de la misma. La ausencia de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efecto legal, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, para efectos de su notificación en un término de 5 (cinco) días hábiles.

2.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO

El contenido del Fallo se difundirá por medios electrónicos a los licitantes que no hayan asistido a dicho Acto y se les enviará por correo electrónico el aviso de la publicación de conformidad con el artículo 78 de la L.C.P.

3.- INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS OFERTAS

La Oferta deberá integrarse en sobres cerrados, conteniendo los requerimientos e información que se indican a continuación. Estos sobres deberán rotularse independientemente **Sobre "A"** y **Sobre "B"** indicando en el exterior el nombre del Licitante y su contenido.

Sobre "A" Oferta Técnica

Sobre "B" Oferta Económica

Las Ofertas técnicas (**anexo 1**) y económicas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes, o bien, por su Representante o Apoderado Legal, en la totalidad de las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, se exceptúan de lo anterior los folletos, revistas o toda aquella documentación que sirva de apoyo para la presentación de las ofertas.

3.1 Integración del Sobre "A" Oferta Técnica.

A) La **DOCUMENTACIÓN LEGAL** que se deberá presentar para acreditar la personalidad de los licitantes:

1. **Si es persona moral:** Deberá presentar copia simple y certificada para cotejo del acta constitutiva y en su caso, de la última modificación a la misma, otorgada ante la fe de corredor o notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Si es persona física: Deberá presentar copia simple y original para su cotejo, de la identificación oficial (sólo se admitirá pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

2. Deberá presentar copia simple y certificada para cotejo del poder notarial del representante o apoderado legal. Salvo que el licitante sea persona física y ella misma participe en la Licitación y firme los documentos respectivos. Los representantes que asistan en representación de una persona física o moral a los actos de Licitación, deberán presentar carta poder simple para participar en dicho acto, firmado por dos testigos, adjuntando original del poder notarial que contenga las facultades del otorgante y original de la identificación oficial (sólo se admitirá pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Se exceptúa de este documento al licitante que sea persona física y participe por sí mismo en la Licitación y firme los documentos respectivos.

3. Copia de la cédula de identificación fiscal del licitante y/o copia de la inscripción en el R.F.C.; en su caso aviso de cambio de domicilio.

4. Original y copia para su cotejo del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor de dos meses.

5. Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar declaración fiscal anual del ejercicio 2021, así como el último pago provisional del ejercicio fiscal 2022. Para los licitantes de reciente constitución todos los pagos provisionales del ejercicio fiscal 2022.

6. Original y copia de los estados financieros correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2022, o en su caso para licitantes de reciente constitución el estado financiero al mes de febrero del ejercicio fiscal de 2023, (original y copia simple para su cotejo), los cuales deberán estar firmados por el licitante (persona física) o por el Representante o Apoderado Legal (persona moral).

7. **Original y copia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo.**

8. Descripción Genérica de los Bienes (**Anexo No. 1**).

9. Declaración de integridad original. (**Anexo No. 2**).

10. Datos del proveedor. (**Anexo No. 3**).

B) La **OFERTA TÉCNICA** deberá contener la siguiente documentación:

11. Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, (**Anexo No. 4**).
12. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o por persona con capacidad jurídica suficiente en la que manifieste que no se encuentra en los supuestos del artículo 42 de la L.C.P. (**Anexo No. 6**).
13. La carta en donde conste la declaración bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo No.1, la cual deberá estar suscrita por el licitante. (**Anexo No. 07**).
14. Copia de los documentos que **acrediten normativa de calidad** de los servicios.
15. Se acompañarán los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

3.2 Integración del Sobre "B". Oferta Económica

Deberá contener la siguiente documentación:

1. La cotización del servicio ofertado, indicando en su caso la Partida, Cantidad, Precio Unitario, Subtotal y el Importe Total, desglosando el I.V.A. (**Anexo No. 8**).
 - a) Las cotizaciones deberán elaborarse a dos decimales.
 - b) Las cotizaciones deberán apegarse estrictamente a lo solicitado en el **Anexo 1** en cada una de las partidas, no se aceptarán cotizaciones con menos cantidad de lo solicitado.
 - c) En caso de que se detecte un error en el cálculo en alguna oferta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escrita con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores, éstos podrán corregirse.
 - d) Los precios ofertados por el licitante adjudicado, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
 - e) La cotización deberá mencionar que la entrega de los servicios en lugar donde indique JAPAMI.
 - f) Las cotizaciones deberán indicar el suministro y traslado de los bienes objeto de la presente Licitación.

Nota: Los documentos que integren los sobres "A" y "B" deberán ir en el orden consecutivo que se establecen en los puntos 3.1 y 3.2.

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

- I. Se evaluarán todos los documentos y los anexos solicitados en las bases y junta de aclaraciones, a efecto de verificar la capacidad legal y económica de los licitantes.
- II. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- III. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a las condiciones establecidas por la convocatoria y las bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, o de cualquier otro requisito de forma, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las ofertas, no será motivo para desecharlas.
- IV. El área requirente emitirá un Dictamen Técnico de cada una de las ofertas recibidas y elaborará una tabla comparativa relativa a aspectos técnicos específicos, indicando en ella cuáles ofertas cumplen y cuáles no, motivando para tal efecto su determinación; el Dictamen Técnico será entregado a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, y lo establecido en dichas tablas será de absoluta responsabilidad del área requirente.
- V. La Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de JAPAMI, en coordinación con el Presidente del Comité elaborarán una tabla comparativa de precios que servirá como fundamento para el fallo económico, en la cual se hará un análisis de las ofertas económicas, considerando para ello lo establecido en la respectiva investigación de mercado e identificando en su caso los precios convenientes.
- VI. Para una mejor evaluación de las ofertas, el Presidente del Comité podrá solicitar previo al fallo, cualquier aclaración a los licitantes, siempre y cuando la aclaración sea de carácter general y no contravenga lo estipulado en las bases ni modifique el precio ofertado, debiendo informar de esta solicitud de aclaración a todos los licitantes. El Comité a través de su Presidente, podrá realizar cualquier acción tendiente a verificar la información contenida en las ofertas.
- VII. La partida se adjudicará al proveedor que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y resulte las más conveniente para JAPAMI.

5.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será adjudicado a los licitantes por partida o en su conjunto siempre y cuando la oferta resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes Bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si como resultado del análisis de las ofertas resultara que dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, el fallo se dará en favor de quien presente la oferta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando contenga un precio conveniente, debiendo asegurarse en todo momento la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a necesidades del requirente, calidad y demás circunstancias pertinentes.

Si dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada licitante y de entre todos los licitantes se designará entre ellos mismos uno, el cual procederá a extraer en primer lugar la boleta de licitante ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los lugares subsecuentes que ocuparán el resto de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales ofertas. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

6.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Será motivo de descalificación de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y que, con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la oferta.
- b) Cuando se compruebe que alguno de los licitantes ha acordado con otro, u otros licitantes elevar los precios de los servicios solicitados, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la L.C.P. y/o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no se presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad".
- e) Cuando el licitante actúe con dolo o mala fe al presentar su oferta.
- f) Cuando el Comité tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad o cualquier otro motivo que el mismo determine.

7.- MODELO DE CONTRATO

Se adjunta el modelo del contrato como **ANEXO No. 5**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 99 de la L.C.P., mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte Adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la Junta de Aclaraciones y de conformidad con lo propuesto en la Oferta del Licitante que le haya sido Adjudicado en el Fallo.

8.- FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, se deben contar con todos los requisitos establecidos en el punto 3.1 Documentación Legal, de conformidad con la L.C.P., misma que se llevará a cabo el día **10 de abril del 2023** y el Licitante Ganador no debe estar impedido para participar en los procesos de contrataciones públicas de conformidad con el artículo 42 de dicha Ley.

9.- GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 46 de la L.C.P, se deberán otorgar Garantías por parte de los licitantes para asegurar las contrataciones de la siguiente manera:

9.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El licitante ganador deberá entregar una garantía de cumplimiento por un término de 1 (un) año, contra cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a JAPAMI, por escrito, en papel membretado y debidamente firmado por el licitante, o bien, por su Representante o Apoderado Legal y a entera satisfacción de JAPAMI.

9.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que se celebre y de lo previsto en las presentes Bases, el licitante ganador deberá exhibir al momento de la firma del Contrato, Póliza de Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de **JAPAMI** y por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del total del Contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

9.3.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

En caso de solicitar un anticipo de pago no mayor del **50%** del monto del contrato, el licitante ganador deberá exhibir una Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de **JAPAMI**, por un importe equivalente al **100%** (cien por ciento) del anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

9.4.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

El licitante adjudicado deberá presentar una garantía de vicios ocultos de los servicios adjudicados a favor de JAPAMI.

10.- DE LAS SANCIONES.

Los licitantes, que cometan las infracciones contenidas en el artículo 125 de la L.C.P., serán sancionados con una multa por un importe equivalente de veinte a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes. La sanción que se imponga deberá ser proporcional al costo de la prestación contratada.

Tratándose de reincidencia se impondrá una multa por un monto de hasta el doble de la impuesta con anterioridad, sin perjuicio de la inhabilitación antes referida, lo anterior de conformidad con el artículo 127 de la L.C.P.

11.- CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN O PARTIDA

El procedimiento podrá ser suspendido o cancelado sin responsabilidad para la convocante, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno cuando:

- I. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Entre en vigor una norma de igual o mayor jerarquía que contravenga el objeto de la adquisición;
- III. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir el servicio solicitado;
- IV. De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **JAPAMI**.

En la determinación de dar por cancelada la Licitación o partida, deberá precisarse el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En el caso de suspensión de la licitación, el Comité determinará el plazo de la suspensión, asentándolo en la minuta respectiva.

12.- DECLARACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA COMO DESIERTA.

- I. El Comité declarará desierta la Licitación, de conformidad con el artículo 79 de la L.C.P., cuando se presenten los siguientes supuestos
 - a) Si en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas no se encuentran por lo menos **tres** licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases;
 - b) Si ninguna de las ofertas evaluadas por el comité reúne los requisitos de las bases de la Licitación o cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de todos los servicios ofertados resulten precios no aceptables.
 - c) Cuando así se considere conveniente por razones de interés público, justificando plenamente dicho interés de manera técnica y jurídica.
- II. Se podrá declarar desierta una partida cuando se presenten los siguientes casos:
 - a) Si después del acto de presentación y apertura de ofertas no existe al menos una que cumpla con los requisitos y aspectos técnicos específicos establecidos en las bases de la Licitación.
 - b) Cualquiera de los supuestos señalados en los incisos b) y c) del punto anterior.

13.- CAUSALES DE TERMINACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

La ejecución de un contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo.

Podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de la convocante en los siguientes casos:

- Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato.
- Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios a **JAPAMI**.

La suspensión a que se refiere el párrafo anterior, se llevará a cabo por los sujetos contemplados dentro de las Bases de Licitación y que hayan suscrito el contrato, debiendo fundar y motivar debidamente la suspensión.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto.

Cuando concurren razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagarán al proveedor los servicios prestados, así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, los cuales deberán de estar debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para la convocante cuando el proveedor incumpla obligaciones contraídas en el mismo.

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones y se llevará a cabo atendiendo lo establecido en el artículo 118 de la L.C.P., conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **JAPAMI** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de JAPAMI.

14.- ASPECTOS GENERALES

- A). - La junta de aclaraciones, el acto de aperturas de ofertas técnicas y económicas y el acto de emisión del fallo, será presidido por el Servidor Público designado para ello.
- B). - Durante el proceso de Licitación, Junta de Aclaraciones, Registro, Acto de Apertura de Ofertas y el Fallo, los acuerdos y disposiciones que dicte el Comité serán inapelables.
- C). - No se aceptarán modificaciones en las cotizaciones presentadas una vez que se celebre el acto de apertura de ofertas y el cierre de las ofertas subsecuentes de descuento, aun cuando sean errores involuntarios.
- D). - Para una mejor evaluación, el Comité podrá cuando lo considere conveniente evaluar las capacidades legales, administrativas, técnicas y financieras u otras de los participantes, ya sea solicitando la información necesaria al caso, (dando las instrucciones pertinentes), o efectuando las visitas de evaluación en las oficinas e instalaciones de cada concursante, cuya oferta se hubiera considerado aceptable.
- E). - Los licitantes participantes tendrán la obligación de otorgar las facilidades del caso, al personal que comisione el Comité para realizar el estudio correspondiente, de no cumplirse lo anterior será descalificado el licitante.

15.- PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de que el proveedor no entregue los servicios en la fecha señalada en el contrato, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al **2 dos al millar** por cada día de atraso del importe de la diferencia entre el importe de los servicios realizados y el importe de los servicios que debió prestar hasta la fecha de recepción señalada en el contrato y multiplicada por el número de días transcurridos hasta el momento en que los servicios hayan sido recibidos a satisfacción de **JAPAMI**.

16.- INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 y 143 de la L.C.P., los licitantes podrán interponer directamente Recurso de Inconformidad ante el órgano de control correspondiente, por actos del procedimiento de contratación que a su juicio contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto del procedimiento.

17.- ANEXOS

ATENTAMENTE

¡El agua nos une!

Ing. José Lara Lona
Director General y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de **JAPAMI**.